CONTRATO No.	**SUM-004-2026-08-31**
CLASE DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
CONTRATANTE	**E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO R/L: GLORIA LORENA FORERO MURILLO Gerente**
CONTRATISTA	**ANALITIK GLOBAL SOLUTIONS S.A.S NIT. 900.757.628-9 R/LEGAL ALBERTO JUAN CONTRERAS CAMPO CEDULA No. 92.520.227**
OBJETO	**SUMINISTROS DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, ODONTOLOGICO, MEDICAMENTOS Y DE LABORATORIO PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO**
PLAZO DE EJECUCION	**CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS**
FECHA DEL CONTRATO	**31 DE AGOSTO DE 2026**
VALOR	**CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($120.000.000,00)**

Entre los suscritos a saber, **E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO** identificada con Nit N° 900.206.237-9, representada legalmente por **GLORIA LORENA FORERO MURILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.249.756 Gerente, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **ALBERTO JUAN CONTRERAS CAMPO** identificado con cedula de ciudadanía No. **92.520.227,** quien obra en nombre y representación legal de **ANALITIK GLOBAL SOLUTIONS S.A.S,** con NIT. **900757628-9,** y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, en Manual de Contratación de la E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0245 de 2026, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. 2) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto

General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Manual de Contratación la E.S.E. 3) Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por la Gerente E.S.E., el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. 4) Que la Gerencia de la entidad, realizo solicitud de invitación a contratar y recibió propuesta de la empresa **ANALITIK GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.** 5) Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "SUMINISTROS DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, ODONTOLOGICO, MEDICAMENTOS Y DE LABORATORIO PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO"**de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO:** El suministro de los medicamentos, material médico quirúrgico, de laboratorio y odontología anteriormente descrito, se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes que a través de los supervisores realice la entidad y teniendo en cuenta los precios presentados en la oferta por el contratista y pactados en el contrato, por ello la oferta se solicitara en PRECIO FIJO UNITARIO. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($120.000.000,00) M/CTE. IVA incluido. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será cancelado por la E.S.E así: Se cancelará mediante actas parciales de pago, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de ítems efectivamente suministrados en el respectivo periodo a facturar, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por los supervisores del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para el suministro del producto referido en el presente estudio. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Cuatro (04) meses y/o hasta agotar recursos. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta

ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. b) Realizar la entrega de la totalidad del material médico quirúrgico, los medicamentos y material odontológico objeto del contrato dentro del término establecido y especificaciones requeridas y según los pedidos que los supervisores realicen. c) Entregar los insumos requeridos solicitados por la entidad, con las características definidas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada. d) Garantizar la calidad y mantener el precio del material médico quirúrgico, los medicamentos y material odontológico a suministrarse de conformidad con lo acordado en el contrato y la oferta presentada por el contratista. e) Mantener el precio del material médico quirúrgico estipulado en la propuesta, durante la ejecución del contrato. f) El contratista se compromete a cambiar aquellos medicamentos y otros que por su baja rotación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan mínimo con tres (03) meses de anticipación a su vencimiento. Los gastos del envió del medicamento serán por cuenta del Contratista, sin que se reconozca valor alguno por esta actividad por parte de la E.S.E. g) El contratista se compromete a remitir a la E.S.E., junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información: lote, cum, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, Cantidad, precio unitario y precio total de los medicamentos y otros suministrados. h) Garantizar oportunamente el suministro de los productos objeto del contrato. i) Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados. j) Presentar la factura con el despacho de los ítems suministrados de acuerdo a los pedidos parciales, solicitados por la E.S.E. k) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato. l) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. m) Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. n) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. o) Responder por cualquier detrimento patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE. p) Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. q) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el Contratante en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos con el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. 0245 de 2026, expedido por el Encargado de presupuesto de Contratación E.S.E. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de suministro será efectuada por la Gerencia de la ESE., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento en el Manual de Contratación, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de compraventa de medicamentos, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor de la E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del 10 por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados:** para precaver las eventualidades que uno o varios de los bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver los vicios e fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no era inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de seis meses contados a partir del recibo o aceptación final. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Colosó y sitio de ejecución la E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del

presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia. **DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto de la E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva. En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, a los Treinta y un (31) días del mes de agosto de dos veintiséis (2026).